



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A COMERCIAL LEONARDO IVAN ROJAS VERA EMPRESA E.I.R.L., EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN CALLE EL LITRE N° 2271, COMUNA DE ALGARROBO.-

29 AGO 2014

**ALGARROBO,
DECRETO: N° 839**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 19.08.2014, efectuada por Don Leonardo Rojas Vera.
7. Ord. N° 247/2014 de fecha 19/08/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Don Leonardo Rojas Vera.

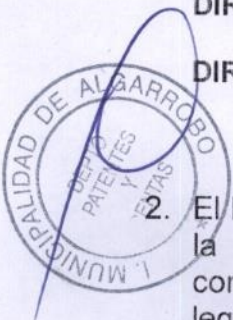
CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Acta de Recepción Definitiva N° 172/2014.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	COMERCIAL LEONARDO IVAN ROJAS VERA EMPRESA E.I.R.L.
RUT.	:	N° 76.387.735-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	LEONARDO ROJAS VERA
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	VENTA, DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO.
FECHA DE INICIO	:	19 DE AGOSTO DE 2014.
FECHA DE TÉRMINO	:	19 DE AGOSTO DE 2015.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE EL LITRE N° 2271, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

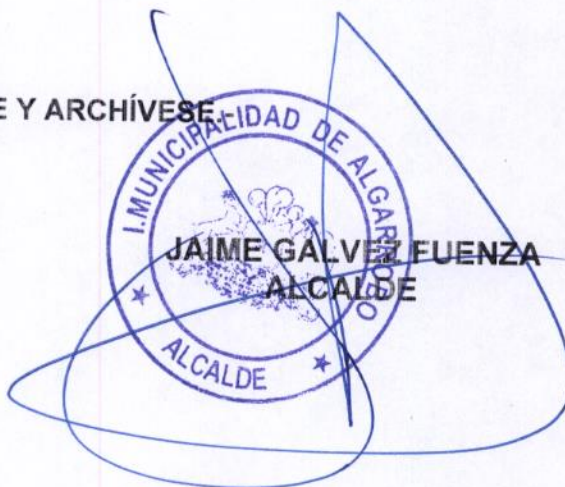


2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 172/2014**, del local comercial con giro "VENTA, DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



D.A. N°

JGF/PMM/IRV/grp.

DISTRIBUCION:

✓ Contribuyente	(1)
✓ Rentas y Patentes Comerciales	(1)
✓ Dirección Jurídica.	(1)
✓ Unidad de Control	(1)
✓ Archivo -	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA 21 AGO 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA FOLIO
NOMBRE FOLIO